

## Realiza tu liquidación del IVA con tu carné colegial con firma electrónica ACA



*La Agencia Tributaria (AEAT) impone –desde el 01 de enero de 2014– que todas las autoliquidaciones y declaraciones anuales del Impuesto del Valor Añadido (IVA) se tengan que formalizar a través de Internet. Tu carné colegial con firma electrónica ACA te habilita para la realización de trámites telemáticos con la Administración Pública, siempre con plena validez jurídica y de modo análogo a la firma manuscrita en el entorno tradicional.*

El plazo para la declaración anual del IVA y la autoliquidación del 4º trimestre de 2013 finaliza el próximo 30 de enero y la normativa que regula esta obligación de presentación telemática viene recogida en la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (BOE, 26-noviembre-2013).

### Cómo realizar la Liquidación del IVA con ACA

Debes tener tu certificado activo e instalar el software de la tarjeta ACA y del lector

- Introduce tu carné colegial en el lector de tarjetas
- Entra en la web de la Declaración de la Renta de la [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) y sigue los pasos que te indican.
- Para consultas técnicas que te surjan con tu firma ACA, contacta con el **teléfono 902 41 11 41**

### Otros trámites y servicios telemáticos que se pueden hacer con ACA

- Declaración de la Renta y pago de impuestos
- Informe de la vida laboral
- Consulta del Catastro
- Para comunicaciones seguras: BuroSMS, Buro mail, correo electrónico firmado y más servicios de RedAbogacía

Más información sobre las Administraciones Públicas con las que puedes hacer trámites telemáticos con ACA en [www.abogacia.es](http://www.abogacia.es)